


MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS



Por medio del presente se hace conocimiento que conforme lo estipula la Ley N° 31122, - Ley de Reforma Constitucional que habilita el doble Empleo o Cargo Público remunerado del personal medico especializado o asistencial de Salud, en casos de emergencia sanitaria, publicado el día miércoles 10 de febrero en el diario oficial el peruano, el cual a través en su artículo único se modifica el Artículo 40 de la Constitución Política del Perú, conforme al siguiente texto *La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente. Por ley, con el voto favorable de más de la mitad del número legal de los congresistas, se amplía temporalmente la excepción del párrafo anterior, para el personal médico especialista o asistencial de salud, ante una emergencia sanitaria.*



Por lo que, este Comité ha acordado suprimir el primer párrafo del numeral X SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO, de las bases administrativas, del proceso de selección de personal CAS N° 001-2021-ESAMU.

EL COMITE